

CON

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°001-
2025-UNSM-C-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE
NUEVA GENERACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized 'H' and 'S' and a long diagonal stroke.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladipoc utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - La designación del representante común de consorcio.
 - El domicilio común del consorcio.
 - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</p> <p>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

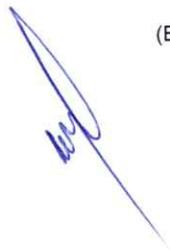


SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 30220 - Ley Universitaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
RUC N° : 20160766191
Domicilio legal : JR. MAYNAS NRO 179-TARAPOTO SAN MARTIN – SAN MARTIN
Teléfono: : (042) 480153 Anexo 1010
Correo electrónico: : abastecimiento@unsm.edu.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

NRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	1	Unidad	FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE CAMPUS UNIVERTIRARIO, LICENCIADO A 1 AÑO
2	1	Unidad	FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE RECTORADO, LICENCIADO A 1 AÑO
3	1	Unidad	EQUIPO DE GESTION Y REPORTES DE FIREWALL, LICENCIADO A 1 AÑO

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

“La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el ANEXO N° 2 FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 26 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO]
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
 - h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
 - i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
 - j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
 - k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: abastecimiento@unsm.edu.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Abastecimiento de la UNSM, sito en Jr. Maynas N°179-Tarapoto-San Martín.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Área de Almacén de la UNSM.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA Oficina de Tecnología de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Unidad de Almacén de la Universidad Nacional de San Martín – Local Central, sito en Jr. Maynas N° 179 – Tarapoto – San Martín.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

CAPÍTULO III ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición busca contar con equipos de ciberseguridad con firewall de nueva generación para la UNIVERSIDAD, para continuar con las protecciones de ciberseguridad a la red LAN de la UNSM

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento contempla adquirir un sistema de ciberseguridad con firewall de nueva generación para la UNIVERSIDAD, con el soporte directo del fabricante, con equipos firewall y de gestión, que permita continuar con las protecciones de ciberseguridad a la red de la UNSM. La cual contempla realizar la adquisición de equipos de ciberseguridad para mitigar los riesgos de ciberataques que permita la continuidad segura operativa de la red y los servicios informáticos de la universidad, para lo cual la universidad de adquirir:

- 02 equipos firewall de nueva generación con protecciones avanzadas de malware del día cero, con licencias habilitadas por un año, para las sedes de campus universitario y rectorado.
- 01 equipo para la gestión y reportes de los 2 nuevos firewalls requeridos y los 2 firewall existentes, para lo cual debe tener la capacidad de poder monitorear nativamente a los 4 equipos firewall

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Modalidades de pago: Suma alzada.

b. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

c. Sistema de entrega

La adquisición corresponde a un sistema de entrega Llave en mano.

Al término de las implementaciones, se debe contemplar:

- Presentar un informe detallado sobre las tareas efectuadas y los resultados obtenidos, así como recomendaciones para la optimización de la configuración. El informe estará sujeto a la revisión y conformidad por parte de la UNSM.
- El proveedor deberá ofrecer capacitación y/o entrenamiento sobre el uso, configuración y mantenimiento del sistema adquirido. La capacitación estará dirigida a un grupo de hasta 10 personas, preferentemente personal de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Martín. El curso deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días después de la entrega e instalación del sistema, con una duración mínima de 40 horas lectivas. La formación se llevará a cabo en las instalaciones de la universidad o de manera remota, según lo acordado, y será impartida por un instructor certificado por el fabricante. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá otorgar un certificado de participación.
- Todo lo necesario, asegurando su correcto montaje e instalación, sin costo adicional para la Entidad.
- Al finalizar la implementación entregar a la UNSM, en formato electrónico:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- ✓ La documentación deberá incluir informe técnico de las licencias y configuraciones realizadas.
- ✓ Relación descriptiva de los componentes entregados como parte del servicio.
- ✓ Procedimiento de reporte de averías, según los requerimientos, incluyendo los datos de los contactos de soporte técnico y los niveles de escalamiento.
- ✓ Cronograma propuesto para las revisiones técnicas preventivas.

d. Plazo de entrega:

El plazo de entrega e implementación del equipo requerido tendrá una duración máxima de veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibida la orden de compra.

DESCRIPCION	PLAZO
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE INSTALACION	4 DIAS CALENDARIOS
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1 DIA CALENDARIO
TOTAL	20 DIAS CALENDARIOS

e. Lugar de entrega de los bienes:

Se deberá entregar los bienes en el almacén central de la UNSM, Jr. Maynas Nro. 179 Tarapoto San Martín.

f. Adelantos

No aplica adelantos, se realizará pago único al término de la implementación.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Universidad se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales

informatica@unsm.edu.pe

h. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

I. CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO DE SAN MARTIN-TARAPOTO

II. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN.

III. CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN – ARBITRA SAN MARTIN.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción y cantidad de los bienes.

El bien solicitado es el siguiente:

NRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	1	Unidad	FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE CAMPUS UNIVERTIRARIO, LICENCIADO A 1 AÑO
2	1	Unidad	FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE RECTORADO, LICENCIADO A 1 AÑO
3	1	Unidad	EQUIPO DE GESTION Y REPORTES DE FIREWALL, LICENCIADO A 1 AÑO

Características técnicas: Se Describe las características técnicas que debe reunir los equipos requeridos:

- FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO, LICENCIADO A 1 AÑO:

Características de hardware y rendimiento:

- Tamaño: Altura máxima de 01 RU, para ser instalado en gabinete de 19"
- Rendimiento (throughput) en prevención de amenazas de 11 Gbps, medido en test tipo empresariales, con las capacidades habilitadas para: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware, Threat Emulation (sandboxing), Threat Extraction.
- Rendimiento para TLS Inspection Performance - Threat Prevention web mix, con Anti Malware and Sandblas, de: 3.2 Gbps.
- Rendimiento (throughput) en NGFW de 33 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).
- Tener habilitado la licencia de 1 año, para los rendimientos requeridos.
- Tener habilitado Conexiones Concurrentes: 16000000 sesiones o conexiones concurrentes
- Tener habilitado Conexiones por segundo: 350000 conexiones o sesiones por segundo
- Tener habilitado 02 Fuentes redundantes.
- Tener habilitado Interfaces: 08 puertos de red 1GB (RJ45), 04 puerto de red 10G SFP+ (capacidad de crecimiento), 01 puerto de Sincronización, 01 puerto de Gestión RJ45, 01 puerto de consola USB Type-C, 02 puertos USB 3.0.

Consideraciones Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales

informatica@unsm.edu.pe

- El sistema operativo deberá ser del fabricante de la solución de firewall ofertado, el mismo deberá venir de fábrica con el "hardening" necesario para no tener componentes y/o configuraciones que puedan causar vulnerabilidades.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el "End-of-life" y/o "End-of-Support", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 05 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante adjuntando la documentación pública de Internet que la respalde.
- El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Quadrant), en el cuadrante de Líderes para Network Enterprise Firewalls.
- El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.
- Los sistemas operativos y/o firmware que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberán tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas, acumuladas en sus diferentes versiones durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- La solución de seguridad debe soportar la configuración de clúster en modo de operación en alta disponibilidad (HA).
- Debe soportar redundancia de enlaces WAN o de ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.
- La redundancia de ISP emplea la detección de falla enlace para conmutación automática.
- Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster.
- Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).
- La herramienta debe ser capaz de realizar backup/restore de la configuración, permitiendo al administrador programar la realización de los backups en periodos diario, semanal y mensual.
- Los backups pueden ser generados transferidos vía SFTP, SCP, FTP y localmente. El backup debe tener capacidad de ser cifrado.
- La comunicación entre la consola de gestión y los equipos de seguridad (firewall), debe ser cifrada y autenticada.

Funcionalidades de Red

- La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode).
- Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS).
- Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6.
- Debe soportar DHCP en modos: Servidor DHCP y DHCP Relay (reenvío) en IPv4 e IPv6.
- Debe contar con un módulo de control QoS basado en prioridades y pesos para el control de: porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla, ancho de banda mínimo garantizado y ancho de banda máximo, basado en límites.
- Debe contar con un módulo de control QoS garantizar el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia.
- Soporte de rutas estáticas, IPSec Routing, RIP, OSPFv2 y OSPFv3(IPv6), IGMP, PIM SM, PIM DM PIM SSM, BGP, EBGP Multihop y IPv6 BGP-4.
- Soporte de PBR (policy based routing) que permite ante la presencia de dos o más enlaces, se pueda decidir por que enlace ingresa y egresa un tráfico determinado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Debe soportar redundancia de hasta 10 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.
- La redundancia de ISP puede ser a nivel de "compartición de carga" (load sharing) y detección de falla enlace (primary/backup).
- Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster.
- La solución debe soportar registro de tablas ARP estáticas y dinámicas, definiendo cantidad de entradas ARP y el tiempo de duración.

Gestión de Políticas

- El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de amenazas, con capacidad de seleccionar campos como: Redes y Grupos de Redes, Host, Zonas, Objetos Dinámicos, Dominios FQDN, Usuarios, Grupos de Usuarios, Clientes Remotos VPN, Servicios y Aplicaciones Web y Comunidad de VPN.
- Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Drop, Reject, Limit (limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final.
- Las reglas deben permitir manejo de ancho de banda de distintos protocolos y aplicaciones web, permitiendo la limitación del uso ancho de banda, tanto para carga (upload) y descarga (download) por cada regla.
- Debe poder analizar la utilización de las reglas, con niveles de indicador: muy alto, alto, medio, bajo y cero, este último indicador permitirá identificar que dicha regla no ha tenido conexiones (sin uso). El uso también debe poder identificarse numéricamente en miles, millones, gigas y teras de hits por regla. El contador de uso de la regla podrá configurarse en ventanas de tiempo de: día, semana, mes y total.
- Las reglas de firewall deben poder establecer vigencia en base a objetos de tiempo, basado en periodos: diario, semanal, mensual y tener un horario de recurrencia en la cual la regla está vigente.
- Capacidad de crear reglas de firewall en base fuentes dinámicas externas, los cuales serán basados en fuentes de URL externas (HTTP/HTTPS) que contengan archivos planos (CSV) y JSON. En el caso de archivos planos se debe poder el tipo de dato y los delimitadores. En caso de JSON debe emplear la sintaxis JQ.
- Las fuentes externas deben ser consultadas automáticamente por el firewall, con la finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario instalar reglas en el firewall.
- Las reglas de firewall en base fuentes dinámicas externas deben soportar como mínimo Dirección IP, Rango de Red, IP y mascara de red y dominio FQDN. Estas fuentes deberán ser efectivas en reglas de acceso tanto en origen como destino.
- En el caso de navegación en internet, debe tener capacidad de crear políticas con acciones de interacción al usuario final, tales como:
 - ✓ Preguntar al usuario si desea continuar o no, y deben indicar una razón para continuar.
 - ✓ Informar al usuario, ellos pueden continuar a la aplicación o cancelar el requerimiento.
 - ✓ Bloquear indicando al usuario final un mensaje de bloque a la aplicación.
- Los mensajes de bloqueo e interacción con el usuario final deben ser editables en idioma y contenido.
- Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos.
- Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas.
- Las actualizaciones de las direcciones o rangos de IP publica por cada país, debe realizarse periódicamente y de manera automática.
- Debe tener capacidad de controlar el tipo de contenido para el tráfico entrante y saliente.
- El control se debe realizar por tipo de dato en tránsito, por lo menos de dos maneras: mediante el tipo de contenido, clasificado analizando el contenido del archivo, y mediante el tipo de archivo, analizando el ID o metadato del archivo.
- Los formatos de tipo de archivo a restringir deben ser como mínimo: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y Bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF).

Prevenición de Intrusos – IPS

- La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad.
- El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples métodos: detección por firmas, validación de protocolo, detección anómala y análisis de comportamiento.
- El IPS debe contar con motor de identificación de patrones, que le permita diferenciar entre paquetes inofensivos y paquetes maliciosos, detectando expresiones regulares en los flujos de como un segundo nivel de análisis, para reducir la tasa de falsos positivos.
- El IPS debe poder detectar evasiones en la retransmisión de paquetes o el envío de paquetes maliciosos en la retransmisión, proveyendo capacidad de reensamblaje de flujo para conexiones TCP y reordenamiento de paquetes.
- La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades:
 - ✓ Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE específicos.
 - ✓ Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para actividad maliciosa o amenaza potencial.
 - ✓ Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes.
 - ✓ Detección y prevención de DNS tunneling, para intentos de fuga de datos o intentos de evasión.
 - ✓ Detección, prevención o restricción de ciertas aplicaciones que pueden causar amenazas a la seguridad de la red, como las aplicaciones P2P o de mensajería instantánea.
 - ✓ Detección y prevención de tipos de ataques genéricos que no cuenten aun con firmas predefinidas.
- Debe tener protección contra ataques de DoS (Denial of Service).
- Por cada protección o por todas las protecciones soportadas, debe permitir adicionar excepciones basadas en objetos de red o mediante las reglas de seguridad configuradas.
- Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: HTTP, SMTP, DNS, POP e IMAP,
- Las políticas de protección de IPS deben poder establecerse en base a parámetros tales como: número del CVE, nivel de severidad y nivel de efectividad (confianza).
- Debe permitir adicionar excepciones a las protecciones de IPS desde el log o de manera manual.
- Debe poder capturar paquetes de eventos de IPS, para proveer un análisis posterior.

Anti-Bot y/o Antispyware



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de "bots" dentro de la red. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados "bots" hacia las redes de los atacantes en Internet (botnet).
- La solución debe incluir al menos los siguientes métodos de identificación:
 - ✓ Identificación de direcciones web de Comando y Control utilizadas por los criminales para controlar los bots.
 - ✓ Identificación de patrones (fingerprints) de comunicación utilizada por cada familia de bots.
 - ✓ Identificación de comportamiento de bots.
- La solución debe contar con un repositorio en la nube del propio fabricante para la identificación de direcciones y patrones de comunicación de "botnet". El Anti-Bot se debe actualizar continuamente de manera automática.
- La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que permita realizar consultas de direcciones IP, URL y recursos DNS no identificados y/o no clasificados.
- La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra dominios maliciosos de malware basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA) y DNS Tunneling, empleando protección basada en Machine Learning. Estas funcionalidades deben emplear las fuentes de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante.
- La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL, direcciones IP y los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como Command and Control (C&C).

Control de Aplicaciones y URL Filtering

- La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web.
- Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.
- La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática.
- Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante.
- Debe alertar al usuario cuando una aplicación o página web fuera bloqueada.
- Solución debe soportar como mínimo 70 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.
- Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitios web, así como categorías y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos.
- Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios.
- La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo.
- Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en identidades de usuario.
- Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de los usuarios y/o cumplir con regulaciones.
- Debe permitir la categorización de los sitios HTTPS basado en el contenido del campo SNI (Server Name Indication), sin la necesidad de descifrar el tráfico web.
- Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección de canal cifrado y HTTP/2.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar (distinto a los puertos HTTP/HTTPS).

Prevención de Amenazas

- Debe utilizar el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, para recibir actualizaciones de firmas y consultar en el repositorio la clasificación y/o reputación de direcciones IP, Dominios, URL, redes de Comando y Control y ataques DoS.
- Debe tener capacidad de clasificación y análisis de archivos y posterior validación en el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, sin generar un impacto en el rendimiento de la red.
- Los equipos deben tener integrada la detección y prevención de virus y amenazas (antimalware).
- La inspección de archivos y prevención de amenazas debe ser en el tráfico entrante y saliente.
- Debe tener capacidad de protección de pre-infección del malware que fue identificado en los archivos.
- Deberá realizar análisis de malware y bloquearlos en al menos los siguientes protocolos: Web (HTTP, HTTPS), Mail (SMTP o POP3), SMB y FTP.
- Debe tener una base de datos local de firmas de malware y cache de reputación de URL, para una respuesta rápida. Si una URL no está ubicada en la cache, debe ser consultada automáticamente en el repositorio de Inteligencia de amenazas en nube para su clasificación y prevención.
- Debe soportar Inspección de tráfico cifrado/encryptado sobre protocolo HTTPS, tanto tráfico entrante (Inbound), como tráfico saliente (Outbound).
- Debe impedir la descarga de malware desde Internet, impidiendo el acceso a sitios que se sabe que relacionados con Malware.
- Debe tener capacidades de inspección y prevención de amenaza en el canal cifrado SSH, con las siguientes capacidades:
 - ✓ Bloquear ataques en canal SSH.
 - ✓ Bloquea la transmisión de virus a través de los protocolos SCP y SFTP.
 - ✓ Prevenir el descifrado de contraseñas en fuerza bruta de servidores SSH/SFTP.
 - ✓ Prevenir el uso de criptografía vulnerable en el canal SSH.
 - ✓ Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables.
- Debe soportar para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso) desde fuentes externas, en formato CSV y STIX XML (Structured Threat Information Expression) para la prevención de amenazas.
- Los IoC deben ser actualizados automáticamente de acuerdo con un intervalo definido en la consola.
- Los IoC definidos en las fuentes externas deberán poder ser como mínimo: URL, Dominio, IP, Rango de IP, Hash (MD5, SHA1, SHA256) y campos de correo (Mail From, To, CC, Subject).

Prevención de Amenazas Desconocidas o de Día Cero

- La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables.
- La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática, a través del envío y posterior análisis en la nube del propio fabricante de la solución de firewall para la Emulación de Malware (SandBox).
- La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados en el equipo de emulación, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo es maligno se deniega su acceso o descarga.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- La solución debe proporcionar la capacidad de protección contra ataques de malware desconocido y de día cero antes de que se hayan creado protecciones de firmas estáticas.
 - La solución debe proveer prevención en tiempo real de malware desconocido en las descargas web y canal de correo electrónico.
 - La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware que viajan en los protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, IMAP, CIFS, SMBv3, SMBv3 multi-channel y FTP.
 - La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, GZ, TGZ, TAR, TAR.GZ y JAR), ejecutables (EXE, COM, LNK, DLL, DRV, SYS, SCR, VBX) y archivos de MacOS (APP, DMG, PKG).
 - Cada archivo emulado en el SandBox debe generar un reporte detallado que incluya información forense sobre la actividad maliciosa originada por el archivo. Este reporte debe mostrar una matriz grafica con las técnicas y tácticas empleadas por el malware sobre la base del framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK.
 - El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema.
 - El motor de emulación debe analizar y emular los URL contenidos en documentos Microsoft Office y PDF, para detectar y prevenir descargas maliciosas de malware.
 - El motor de emulación debe emplear mecanismos de Machine Learning para detectar y prevenir ataques ocultos sobre archivos LNK (accesos directos) tales como: Icon Spoofing, File Attribute Manipulation, Shortened URLs.
 - El motor de emulación debe contar con tecnologías de ML basadas en Redes Neuronales (Neural Networks) para la detección de amenazas en los archivos Microsoft Office y PDF.
 - Las soluciones deben admitir motores de detección automatizados basados en machine learning.
 - La solución debe ser capaz de soportar escaneo de enlaces (links) dentro de correos para detección de malware.
 - La solución debe ser resistente a los casos en los que el código de shell o el malware no se ejecutarían si detectaran la existencia de un entorno virtual.
 - La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet incluyendo el canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:
 - ✓ Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSB, XLSM, XLTX, SLTM)
 - ✓ Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT)
 - ✓ Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX)
 - ✓ Adobe PDF (PDF, FDF)
 - Así mismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada en los archivos adjuntos en canal de correo (en modalidad Mail Transfer Agent) para los formatos: Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG), XML, TXT, HTML, JS.
 - La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.
- VPN IPSec
- Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site de manera ilimitada o hasta la máxima capacidad soportada por el equipamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amarcaca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
- Deben soportar encriptación AES-128 y AES-256 para las fases I y II de IKE.
- Deben soportar integridad en MD5, SHA1, SHA-256, SHA-512, AES-XCBC para las fases I y II de IKE.
- Debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit), Grupo 19 (256-bit ECP) y Grupo 20 (384-bit ECP) para las fases I y II de IKE.
- Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de usuarios, maquinas, dirección IP y redes.
- Debe poder integrarse con Azure AD (Microsoft) mediante SAML para autenticación en el acceso remoto de clientes VPN.
- El cliente VPN, debe instalarse sobre sistemas operativos Windows, Linux y MacOS

Identificación de Usuarios

- La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como:
 - ✓ Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft.
 - ✓ Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft.
 - ✓ Empleando un Portal Cautivo.
 - ✓ Empleando un Proveedor de Identidad (IdP) basado en SAML
- La solución debe soportar el uso del protocolo WMI (Windows management instrumentation).
- La solución debe soportar el uso del protocolo Kerberos (Transparent Kerberos Authentication).
- Debe proveer un "Portal Cautivo", para autenticar a los usuarios que no están dentro del Directorio Activo, los usuarios que no tienen plataforma Windows y/o los usuarios invitados.
- Cuando se detecte que los usuarios no se han autenticado, la solución tiene que redireccionarlos a un Portal Cautivo, a través del protocolo HTTP.
- Debe soportar al menos los siguientes métodos de autenticación: nombre de usuario y contraseña, que podrá ser configurado en la base de datos Interna del equipo, servidor de LDAP.
- La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall.

- FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA SEDE RECTORADO, LICENCIADO A 1 AÑO:

Características de hardware y rendimiento:

- Tamaño: Altura máxima de 01 RU, para ser instalado en gabinete de 19"
- Rendimiento (throughput) en prevención de amenazas de 4.9 Gbps, medido en test tipo empresariales, con las capacidades habilitadas para: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware, Threat Emulation (sandboxing), Threat Extraction.
- Rendimiento para TLS Inspection Performance - Threat Prevention web mix, con Anti Malware and Sandblas, de: 1.2 Gbps.
- Rendimiento (throughput) en NGFW de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).
- Tener habilitado la licencia de 1 año, para los rendimientos requeridos.
- Tener habilitado Conexiones Concurrentes: 16000000 sesiones o conexiones concurrentes
- Tener habilitado Conexiones por segundo: 190000 conexiones o sesiones por segundo
- Tener habilitado 02 Fuentes redundantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Tener habilitado Interfaces: 08 puertos de red 1GB (RJ45), 04 puerto de red 10G SFP+ (capacidad de crecimiento), 01 puerto de Sincronización, 01 puerto de Gestión RJ45, 01 puerto de consola USB Type-C, 02 puertos USB 3.0.

Consideraciones Generales

- El sistema operativo deberá ser del fabricante de la solución de firewall ofertado, el mismo deberá venir de fábrica con el "hardening" necesario para no tener componentes y/o configuraciones que puedan causar vulnerabilidades.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan publicado y/o anunciado el "End-of-life" y/o "End-of-Support", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 05 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Este requerimiento deberá ser respaldado con una carta del fabricante adjuntando la documentación publica de Internet que la respalde.
- El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Quadrant), en el cuadrante de Líderes para Network Enterprise Firewalls.
- El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.
- Los sistemas operativos y/o firmware que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberán tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas, acumuladas en sus diferentes versiones durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.
- La solución de seguridad debe soportar la configuración de clúster en modo de operación en alta disponibilidad (HA).
- Debe soportar redundancia de enlaces WAN o de ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.
- La redundancia de ISP emplea la detección de falla enlace para conmutación automática.
- Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster.
- Administración accesible a través de SSH y de interfaz Web segura (HTTPS).
- La herramienta debe ser capaz de realizar backup/restore de la configuración, permitiendo al administrador programar la realización de los backups en periodos diario, semanal y mensual.
- Los backups pueden ser generados transferidos via SFTP, SCP, FTP y localmente. El backup debe tener capacidad de ser cifrado.
- La comunicación entre la consola de gestión y los equipos de seguridad (firewall), debe ser cifrada y autenticada.

Funcionalidades de Red

- La solución debe ser capaz de operar en modalidad Layer 3 (routing), modalidad in-line (bridge) y L2 (port mirroring y/o monitor mode).
- Deben soportar inspección del tráfico cifrado (SSL/HTTPS).
- Debe soportar enrutamiento con IPv4 e IPv6.
- Debe soportar DHCP en modos: Servidor DHCP y DHCP Relay (reenvío) en IPv4 e IPv6.
- Debe contar con un módulo de control QoS basado en prioridades y pesos para el control de: porcentaje del ancho de banda disponible, basado en prioridad de regla, ancho de banda mínimo garantizado y ancho de banda máximo, basado en límites.
- Debe contar con un módulo de control QoS garantizar el ancho de banda y controlar la latencia para aplicaciones de transmisión, como son Voz sobre IP (VoIP) y videoconferencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Soporte de rutas estáticas, IPSec Routing, RIP, OSPFv2 y OSPFv3(IPv6), IGMP, PIM SM, PIM DM PIM SSM, BGP, EBGP Multihop y IPv6 BGP-4.
- Soporte de PBR (policy based routing) que permite ante la presencia de dos o más enlaces, se pueda decidir por que enlace ingresa y egresa un tráfico determinado.
- Debe soportar redundancia de hasta 10 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.
- La redundancia de ISP puede ser a nivel de "compartición de carga" (load sharing) y detección de falla enlace (primary/backup).
- Debe soportar sincronización de sesiones, para mantener vivas las conexiones activas y evitar la pérdida de datos cuando falla un miembro del clúster.
- La solución debe soportar registro de tablas ARP estáticas y dinámicas, definiendo cantidad de entradas ARP y el tiempo de duración.

Gestión de Políticas

- El equipo debe permitir la creación de políticas de acceso y de prevención de amenazas, con capacidad de seleccionar campos como: Redes y Grupos de Redes, Host, Zonas, Objetos Dinámicos, Dominios FQDN, Usuarios, Grupos de Usuarios, Clientes Remotos VPN, Servicios y Aplicaciones Web y Comunidad de VPN.
- Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Drop, Reject, Limit (limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final.
- Las reglas deben permitir manejo de ancho de banda de distintos protocolos y aplicaciones web, permitiendo la limitación del uso ancho de banda, tanto para carga (upload) y descarga (download) por cada regla.
- Debe poder analizar la utilización de las reglas, con niveles de indicador: muy alto, alto, medio, bajo y cero, este último indicador permitirá identificar que dicha regla no ha tenido conexiones (sin uso). El uso también debe poder identificarse numéricamente en miles, millones, gigas y teras de hits por regla. El contador de uso de la regla podrá configurarse en ventanas de tiempo de: día, semana, mes y total.
- Las reglas de firewall deben poder establecer vigencia en base a objetos de tiempo, basado en periodos: diario, semanal, mensual y tener un horario de recurrencia en la cual la regla está vigente.
- Capacidad de crear reglas de firewall en base fuentes dinámicas externas, los cuales serán basados en fuentes de URL externas (HTTP/HTTPS) que contengan archivos planos (CSV) y JSON. En el caso de archivos planos se debe poder el tipo de dato y los delimitadores. En caso de JSON debe emplear la sintaxis JQ.
- Las fuentes externas deben ser consultadas automáticamente por el firewall, con la finalidad de automatizar las reglas de acceso, no siendo necesario instalar reglas en el firewall.
- Las reglas de firewall en base fuentes dinámicas externas deben soportar como mínimo Dirección IP, Rango de Red, IP y mascara de red y dominio FQDN. Estas fuentes deberán ser efectivas en reglas de acceso tanto en origen como destino.
- En el caso de navegación en internet, debe tener capacidad de crear políticas con acciones de interacción al usuario final, tales como:
 - ✓ Preguntar al usuario si desea continuar o no, y deben indicar una razón para continuar.
 - ✓ Informar al usuario, ellos pueden continuar a la aplicación o cancelar el requerimiento.
 - ✓ Bloquear indicando al usuario final un mensaje de bloque a la aplicación.
- Los mensajes de bloqueo e interacción con el usuario final deben ser editables en idioma y contenido.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Soportar la creación de políticas basada en Geolocalización, configurando que el tráfico de determinado País y/o Países sean bloqueados o permitidos.
- Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
- Debe posibilitar la creación de bloqueo general de diversos países desde la interfaz gráfica y crear de excepciones utilizando políticas.
- Las actualizaciones de las direcciones o rangos de IP publica por cada país, debe realizarse periódicamente y de manera automática.
- Debe tener capacidad de controlar el tipo de contenido para el tráfico entrante y saliente.
- El control se debe realizar por tipo de dato en tránsito, por lo menos de dos maneras: mediante el tipo de contenido, clasificado analizando el contenido del archivo, y mediante el tipo de archivo, analizando el ID o metadato del archivo.
- Los formatos de tipo de archivo a restringir deben ser como mínimo: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y Bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF).

Prevención de Intrusos – IPS

- La solución debe proveer un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad.
- El IPS debe contar con mecanismo de detección de amenazas de múltiples métodos: detección por firmas, validación de protocolo, detección anómala y análisis de comportamiento.
- El IPS debe contar con motor de identificación de patrones, que le permita diferenciar entre paquetes inofensivos y paquetes maliciosos, detectando expresiones regulares en los flujos de como un segundo nivel de análisis, para reducir la tasa de falsos positivos.
- El IPS debe poder detectar evasiones en la retransmisión de paquetes o el envío de paquetes maliciosos en la retransmisión, proveyendo capacidad de reensamblaje de flujo para conexiones TCP y reordenamiento de paquetes.
- La funcionalidad de IPS debe tener las siguientes capacidades:
 - ✓ Detección y prevención de vulnerabilidades, incluidas herramientas de explotación conocidas y desconocidas, y protección contra CVE específicos.
 - ✓ Detección y prevención del uso indebido de un protocolo, para actividad maliciosa o amenaza potencial.
 - ✓ Detección y prevención de comunicaciones de malware salientes.
 - ✓ Detección y prevención de DNS tunneling, para intentos de fuga de datos o intentos de evasión.
 - ✓ Detección, prevención o restricción de ciertas aplicaciones que pueden causar amenazas a la seguridad de la red, como las aplicaciones P2P o de mensajería instantánea.
 - ✓ Detección y prevención de tipos de ataques genéricos que no cuenten aun con firmas predefinidas.
- Debe tener protección contra ataques de DoS (Denial of Service).
- Por cada protección o por todas las protecciones soportadas, debe permitir adicionar excepciones basadas en objetos de red o mediante las reglas de seguridad configuradas.
- Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: HTTP, SMTP, DNS, POP e IMAP,
- Las políticas de protección de IPS deben poder establecerse en base a parámetros tales como: número del CVE, nivel de severidad y nivel de efectividad (confianza).
- Debe permitir adicionar excepciones a las protecciones de IPS desde el log o de manera manual.
- Debe poder capturar paquetes de eventos de IPS, para proveer un análisis posterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

Anti-Bot y/o Antispyware

- La solución debe proveer una herramienta que haga descubrimiento de "bots" dentro de la red. Dicha herramienta debe bloquear la comunicación que intenten establecer los equipos infectados "bots" hacia las redes de los atacantes en Internet (botnet).
- La solución debe incluir al menos los siguientes métodos de identificación:
 - ✓ Identificación de direcciones web de Comando y Control utilizadas por los criminales para controlar los bots.
 - ✓ Identificación de patrones (fingerprints) de comunicación utilizada por cada familia de bots.
 - ✓ Identificación de comportamiento de bots.
- La solución debe contar con un repositorio en la nube del propio fabricante para la identificación de direcciones y patrones de comunicación de "botnet". El Anti-Bot se debe actualizar continuamente de manera automática.
- La solución debe contar con un repositorio en nube del fabricante que permita realizar consultas de direcciones IP, URL y recursos DNS no identificados y/o no clasificados.
- La solución debe tener una capa de protección DNS, para protección contra dominios maliciosos de malware basados en Algoritmos de Generación de Dominio (DGA) y DNS Tunneling, empleando protección basada en Machine Learning. Estas funcionalidades deben emplear las fuentes de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante.
- La solución debe contar con análisis la reputación de direcciones URL, direcciones IP y los dominios externos (DNS) a los que acceden los equipos en la red, para identificar y prevenir actividad conocida o sospechosa, como Command and Control (C&C).

Control de Aplicaciones y URL Filtering

- La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web.
- Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.
- La base de datos de control de aplicaciones debe actualizarse por un servicio basado en la nube, la actualización debe ser periódica y automática.
- Debe permitir la creación de firmas personalizadas para el Control de Aplicaciones y URL Filtering, mediante herramientas del propio del fabricante.
- Debe alertar al usuario cuando una aplicación o página web fuera bloqueada.
- Solución debe soportar como mínimo 70 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.
- Debe ser posible definir nuevas aplicaciones y sitios web, así como categorías y grupos que no estén definidos dentro de la base de datos.
- Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales (usuarios) y grupos de usuarios.
- La solución debe categorizar las aplicaciones y URLs por factor de riesgo.
- Debe ser posible definir la política de seguridad de aplicaciones y URLs basada en identidades de usuario.
- Solución debe inspeccionar el tráfico web cifrado (SSL/TLS) de los usuarios, y permitir excepciones granulares de inspección para proteger la privacidad de los usuarios y/o cumplir con regulaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- Debe permitir la categorización de los sitios HTTPS basado en el contenido del campo SNI (Server Name Indication), sin la necesidad de descifrar el tráfico web.
- Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección de canal cifrado y HTTP/2.
- Debe soportar la inspección de tráfico HTTPS sobre puertos no estándar (distinto a los puertos HTTP/HTTPS).

Prevención de Amenazas

- Debe utilizar el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, para recibir actualizaciones de firmas y consultar en el repositorio la clasificación y/o reputación de direcciones IP, Dominios, URL, redes de Comando y Control y ataques DoS.
- Debe tener capacidad de clasificación y análisis de archivos y posterior validación en el repositorio de inteligencia de amenazas en nube del propio fabricante, sin generar un impacto en el rendimiento de la red.
- Los equipos deben tener integrada la detección y prevención de virus y amenazas (antimalware).
- La inspección de archivos y prevención de amenazas debe ser en el tráfico entrante y saliente.
- Debe tener capacidad de protección de pre-infección del malware que fue identificado en los archivos.
- Deberá realizar análisis de malware y bloquearlos en al menos los siguientes protocolos: Web (HTTP, HTTPS), Mail (SMTP o POP3), SMB y FTP.
- Debe tener una base de datos local de firmas de malware y cache de reputación de URL, para una respuesta rápida. Si una URL no está ubicada en la cache, debe ser consultada automáticamente en el repositorio de Inteligencia de amenazas en nube para su clasificación y prevención.
- Debe soportar Inspección de tráfico cifrado/encryptado sobre protocolo HTTPS, tanto tráfico entrante (Inbound), como tráfico saliente (Outbound).
- Debe impedir la descarga de malware desde Internet, impidiendo el acceso a sitios que se sabe que relacionados con Malware.
- Debe tener capacidades de inspección y prevención de amenaza en el canal cifrado SSH, con las siguientes capacidades:
 - ✓ Bloquear ataques en canal SSH.
 - ✓ Bloquea la transmisión de virus a través de los protocolos SCP y SFTP.
 - ✓ Prevenir el descifrado de contraseñas en fuerza bruta de servidores SSH/SFTP.
 - ✓ Prevenir el uso de criptografía vulnerable en el canal SSH.
 - ✓ Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables.
- Debe soportar para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso) desde fuentes externas, en formato CSV y STIX XML (Structured Threat Information Expression) para la prevención de amenazas.
- Los IoC deben ser actualizados automáticamente de acuerdo con un intervalo definido en la consola.
- Los IoC definidos en las fuentes externas deberán poder ser como mínimo: URL, Dominio, IP, Rango de IP, Hash (MD5, SHA1, SHA256) y campos de correo (Mail From, To, CC, Subject).

Prevención de Amenazas Desconocidas o de Día Cero

- La solución debe ser capaz de identificar y prevenir ataques y malware no conocido, presentes en documentos y/o archivos ejecutables.
- La solución debe ser capaz de emular los archivos identificados en el firewall de forma automática, a través del envío y posterior análisis en la nube del propio fabricante de la solución de firewall para la Emulación de Malware (SandBox).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales

informatica@unsm.edu.pe

- La solución debe proteger a los usuarios internos, de manera que prevenga el acceso o descarga a los archivos en tanto estos son analizados en el equipo de emulación, si el archivo es benigno se entrega el archivo original al usuario y si el archivo es maligno se deniega su acceso o descarga.
- La solución debe proporcionar la capacidad de protección contra ataques de malware desconocido y de día cero antes de que se hayan creado protecciones de firmas estáticas.
- La solución debe proveer prevención en tiempo real de malware desconocido en las descargas web y canal de correo electrónico.
- La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware que viajan en los protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, IMAP, CIFS, SMBv3, SMBv3 multi-channel y FTP.
- La solución deberá poder emular al menos los siguientes tipos de archivos: Adobe PDF, Microsoft Office (documentos y plantillas), DLL, Java, Flash, Scripts, archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, GZ, TGZ, TAR, TAR.GZ y JAR), ejecutables (EXE, COM, LNK, DLL, DRV, SYS, SCR, VBX) y archivos de MacOS (APP, DMG, PKG).
- Cada archivo emulado en el SandBox debe generar un reporte detallado que incluya información forense sobre la actividad maliciosa originada por el archivo. Este reporte debe mostrar una matriz gráfica con las técnicas y tácticas empleadas por el malware sobre la base del framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK.
- El motor de emulación debe detectar llamadas API, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema.
- El motor de emulación debe analizar y emular los URL contenidos en documentos Microsoft Office y PDF, para detectar y prevenir descargas maliciosas de malware.
- El motor de emulación debe emplear mecanismos de Machine Learning para detectar y prevenir ataques ocultos sobre archivos LNK (accesos directos) tales como: Icon Spoofing, File Attribute Manipulation, Shortened URLs.
- El motor de emulación debe contar con tecnologías de ML basadas en Redes Neuronales (Neural Networks) para la detección de amenazas en los archivos Microsoft Office y PDF.
- Las soluciones deben admitir motores de detección automatizados basados en machine learning.
- La solución debe ser capaz de soportar escaneo de enlaces (links) dentro de correos para detección de malware.
- La solución debe ser resistente a los casos en los que el código de shell o el malware no se ejecutarían si detectaran la existencia de un entorno virtual.
- La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet incluyendo el canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:
 - ✓ Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSB, XLSM, XLTX, SLTM)
 - ✓ Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT)
 - ✓ Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX)
 - ✓ Adobe PDF (PDF, FDF)
- Así mismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada en los archivos adjuntos en canal de correo (en modalidad Mail Transfer Agent) para los formatos: Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG), XML, TXT, HTML, JS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.

VPN IPsec

- Debe soportar túneles VPN punto a punto Site-to-Site de manera ilimitada o hasta la máxima capacidad soportada por el equipamiento.
- Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
- Deben soportar encriptación AES-128 y AES-256 para las fases I y II de IKE.
- Deben soportar integridad en MD5, SHA1, SHA-256, SHA-512, AES-XCBC para las fases I y II de IKE.
- Debe soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit), Grupo 19 (256-bit ECP) y Grupo 20 (384-bit ECP) para las fases I y II de IKE.
- Debe poder integrarse con Directorio Activo Microsoft para crear reglas de control de acceso a través de VPN, empleando: usuarios, grupos de usuarios, maquinas, dirección IP y redes.
- Debe poder integrarse con Azure AD (Microsoft) mediante SAML para autenticación en el acceso remoto de clientes VPN.
- El cliente VPN, debe instalarse sobre sistemas operativos Windows, Linux y MacOS

Identificación de Usuarios

- La solución debe proveer diferentes métodos para obtener las identidades de los usuarios, tales como:
 - ✓ Sin agente, haciendo búsquedas al Directorio Activo Microsoft.
 - ✓ Con agente implementado en los servidores de Directorio Activo Microsoft.
 - ✓ Empleando un Portal Cautivo.
 - ✓ Empleando un Proveedor de Identidad (IdP) basado en SAML
- La solución debe soportar el uso del protocolo WMI (Windows management instrumentation).
- La solución debe soportar el uso del protocolo Kerberos (Transparent Kerberos Authentication).
- Debe proveer un "Portal Cautivo", para autenticar a los usuarios que no están dentro del Directorio Activo, los usuarios que no tienen plataforma Windows y/o los usuarios invitados.
- Cuando se detecte que los usuarios no se han autenticado, la solución tiene que redireccionarlos a un Portal Cautivo, a través del protocolo HTTP.
- Debe soportar al menos los siguientes métodos de autenticación: nombre de usuario y contraseña, que podrá ser configurado en la base de datos Interna del equipo, servidor de LDAP.
- La solución debe integrarse con el servicio de Azure AD (Microsoft) para la autenticación y autorización de usuarios en las reglas de acceso del firewall.

- EQUIPO DE GESTION Y REPORTES DE FIREWALL, LICENCIADO A 1 AÑO:

- Se debe incluir 01 appliance físico On-premise del mismo fabricante del firewall para la capacidad de gestionar los 4 firewall y la correlación de eventos de seguridad y reportes.
- Debe tener capacidad de logs de auditoría que muestre cada operación realizada por el administrador.
- Capacidad de monitorizar los siguientes valores de los firewalls:
 - ✓ Versión del SO y productos instalados y serial number.
 - ✓ Tiempo de actividad del sistema (system uptime).
 - ✓ Consumo gráfico de CPU
 - ✓ Consumo gráfico de memoria RAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

- ✓ Grafica del tráfico total a nivel de paquetes (packet rate).
- ✓ Grafica del tráfico total a nivel de throughput.
- ✓ Estado de las interfaces y direcciones IP.
- Los logs de emulación de malware del firewall deben tener información detallada de los ataques, exponiendo las técnicas y tácticas de MITRE ATT&CK que fueron empleadas y revisar los incidentes de seguridad de la red de una manera que se expongan las principales técnicas y tácticas utilizadas por los atacantes. Debe tener la capacidad de realizar búsqueda en base a técnicas o tácticas específicas.
- Debe tener una vista de los ataques detectados, con la siguiente información:
 - ✓ Numero de host en la red infectados con malware.
 - ✓ Top de conexiones maliciosas de Command and Control, IP del sitio de C&C y número de conexiones, dirección IP origen.
 - ✓ Número de ataques prevenidos.
 - ✓ Numero de archivos maliciosos bloqueados.
- Debe tener una vista en formato "línea de tiempo" de los ataques detectados, con la siguiente información:
 - ✓ Línea de tiempo con los hosts en la red infectados con malware.
 - ✓ Línea de tiempo de los Ciber Ataques detectados por los módulos de IPS, Anti-Virus, Anti-Bot, y Emulación.
- Debe tener la capacidad de poder crear y editar los gráficos de información (widgets) en diferentes tipos tales como: tablas, cuadros (columnas, barras, pie), línea de tiempo, mapa e infografía.
- Debe tener una vista de la emulación de amenazas, indicando el numero de archivos maliciosos prevenidos, top de fuentes origine y numero de archivo maliciosos descargados.
- El correlacionado de eventos, debe tener capacidad de respuesta automática, en base a eventos de seguridad según políticas definidas. Las acciones de respuesta automáticas deben ser: enviar un correo electrónico, generar un SNMP Trap, bloquear una IP origen de donde proviene el evento, bloquear un ataque distribuido que provienen de múltiples orígenes

- **GESTION DE RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- **CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION

Requisitos:
NO APLICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón con 00/100 Soles (S/ 1,000,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a la venta de bienes de:

- Venta de firewall en general y/o,
- Venta de licencias de ciberseguridad para firewall en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales

informatica@unsm.edu.pe

presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de una Licitación Pública abreviada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

C. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Un Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- ✓ Experiencia de 3 años como jefe de proyectos de ciberseguridad y/o tecnologías de información. Se contabilizará después de emitido el título profesional.

Especialistas de redes y ciberseguridad

Requisitos:

- ✓ Experiencia de 2 años como especialista de redes y/o ciberseguridad. Se contabilizará después de emitido el título profesional.

Especialistas de soporte de ciberseguridad

Requisitos:

- ✓ Experiencia de 2 años como especialista de redes y/o ciberseguridad. Se contabilizará después de emitido el título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Con el fin de permitir la participación conjunta de empresas que deseen presentar una oferta en consorcio, se establecen los siguientes requisitos y condiciones específicas, en función de la complejidad técnica del servicio requerido y lo establecido en la estrategia de contratación:

D.1 Número máximo de consorciados

El número máximo de integrantes del consorcio será de dos (02). Esta limitación tiene como finalidad garantizar una adecuada coordinación operativa, técnica y administrativa entre las partes, así como una mayor trazabilidad en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
informatica@unsm.edu.pe

D.2 Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado

Cada integrante del consorcio deberá contar con una participación mínima del 30% en la ejecución del contrato. Este requisito asegura un compromiso equitativo en la prestación del servicio y evita la incorporación de miembros con participación meramente nominal.

D.3 Participación mínima del consorciado con mayor experiencia

El integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia en la prestación del servicio deberá participar, como mínimo, con un 60% de la ejecución de las obligaciones contractuales. Esta disposición tiene como objetivo asegurar que la mayor carga técnica y operativa recaiga en el consorciado con mayor capacidad demostrada, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la Universidad Nacional de San Martín.

Acreditación:

La participación en consorcio se acredita mediante la presentación de la promesa de consorcio, en la cual deberán consignarse los nombres de los integrantes, el porcentaje de participación de cada uno, la designación del representante común, y las obligaciones asumidas por cada consorciado, firmada por todos los participantes; en caso de resultar adjudicatario, deberá presentarse el contrato de consorcio debidamente legalizado, manteniendo las condiciones establecidas en la promesa presentada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 Jr. Amorarca 334 – Ciudad Universitaria – Morales
 informatica@unsm.edu.pe

Anexo 1. Detalle de los equipos de la entidad

(A) SUPPORT FOR PRODUCTS

Product	Key	Account	Support Level
CPAC-HDD-1T-B Additional/Replacement 1TB Hard Drive for 15XXX and 23XXX series appliances	1ADCF12149D2	8107484	CPES-SS-STANDARD-ADD
CPAC-RAM56GB-15400 Memory upgrade kit from 8GB to 64GB for 15400 appliance	6C47EA2E1372	8107484	CPES-SS-STANDARD-ADD
CPAP-SG15400-NGTX 15400 Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Appliance	00:1C:7F:44:37:71 S/N: LR201804007822	8107484	CPES-SS-STANDARD-ADD
CPAC-HDD-1T-B Additional/Replacement 1TB Hard Drive for 15XXX and 23XXX series appliances	F756CFEC8BB9	8123988	CPES-SS-STANDARD-ADD
CPAC-RAM56GB-15400 Memory upgrade kit from 8GB to 64GB for 15400 appliance	B30202D1E2FF	8123988	CPES-SS-STANDARD-ADD
CPAP-SG15400-NGTX 15400 Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Appliance	00:1C:7F:44:49:84 S/N: LR201806010156	8123988	CPES-SS-STANDARD-ADD

SECURITY SERVICES SUBSCRIPTION (ANNUITY SOFTWARE BLADES)

Product	Key	Subscription	Account
CPAP-SG15400-NGTX 15400 Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Appliance	00:1C:7F:44:37:71 S/N: LR201804007822	CPEBP-NGTX Enterprise Based Protection with SandBlast	8107484
CPAP-SG15400-NGTX 15400 Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Appliance	00:1C:7F:44:49:84 S/N: LR201806010156	CPEBP-NGTX Enterprise Based Protection with SandBlast	8123988

Solution / Product Details	Cat
1. Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 gateways (SmartEvent & Compliance 1 year)	
CPAP-NGSM405 Smart-1 405 Next Generation Security Management Appliance for 5 gateways (SmartEvent & Compliance 1 year)	P



Firma Digital

Firmado digitalmente por RASCOS
 ARMAS, José Orlando FAU
 20180798191 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25.06.2025 12:52:30 -05:00

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>40 puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">(40) PUNTOS</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento (contempla la entrega, instalación y puesta en operación).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>Total 30 puntos</p> <p>De 15 hasta 14 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 17 hasta 16 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 19 hasta 18 días calendario: 10 puntos</p>

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> LAS MEJORAS AL REQUERIMIENTO QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora 1: El firewall de campus universitario debe soportar 4Gbps de IPS web mix. - Mejora 2: El firewall de campus universitario debe soportar conexiones concurrentes de 16.2 millones. - Mejora 3: El firewall de campus universitario debe tener una memoria de 64GB. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA indicando las mejoras a ofertar, seguido de las marcas y modelos ofertados y detallar el licenciamiento, así como la ficha técnica y enlace web que lo acredita.</p>	<p>Total 30 puntos</p> <p>Mejora 1: 10 puntos Mejora 2: 10 puntos Mejora 3: 10 puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN], que celebra de una parte [UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [20160766191], con domicilio legal en [Jr. Maynas N° 179 San Martín – San Martín – Tarapoto], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [01-2025-UNSM/C-1] para la contratación de [ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD CON FIREWALL DE NUEVA GENERACION PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública..

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

DESCRIPCION	PLAZO
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE INSTALACION	4 DIAS CALENDARIOS
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1 DIA CALENDARIO
TOTAL	20 DIAS CALENDARIOS

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[AREA DE ALMACEN]** y la conformidad será otorgada por **[OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION]** en el plazo máximo de **[SIETE (7) DIAS CALENDARIOS]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser

mayor al 30% del plazo del entregable⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por

⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

⁷ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁰.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSILIACION O ARBITRAJE], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN – TARAPOTO Y/O CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN - ARBITRA SAN MARTIN Y/O CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [Jr. Maynas N° 179 San Martín – San Martín – Tarapoto]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁶

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁹.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

¹⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁸ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

¹⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²¹.

N° de DNI: Firma

²⁰ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²¹ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²²

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conorciado 1
Nombres, apellidos y firma del conorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Conorciado 2
Nombres, apellidos y firma del conorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Conorciado 3
Nombres, apellidos y firma del conorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁶
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

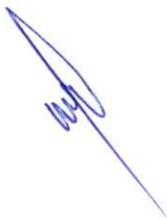
²⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

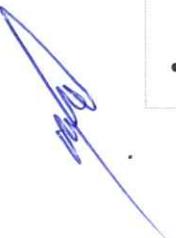
El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- 
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
 - El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
 - En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZADA	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-



El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda



Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10²⁹

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

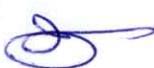
³¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
10										
...										
20										
TOTAL										




[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

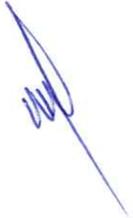
Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]
Presente. -



Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁸ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]



Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 17⁴⁰

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴⁰ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [001-2025-UNSM/C-1]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**